

expresado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de febrero de 1961, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por el interesado, quedando subrogado don Ramón Sagalés Torras en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.641.

**RESOLUCIÓN del Gabinete Técnico de Arquitectura por la que se anuncia subasta de las obras de «Habilitación de la parte construida de Arquería lindante al paseo de la Castellana».**

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de abril de 1961, la Delegación del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura, dependiente directamente de la Subsecretaría del mismo Departamento, ha señalado el día 26 de mayo de 1961, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación de la parte construida de Arquería lindante al paseo de la Castellana», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos (9.759.897,43).

La licitación se celebrará en Madrid, en el mencionado Gabinete Técnico de Arquitectura, encargado de la realización de las obras del conjunto de Nuevos Ministerios, plaza de San Juan de la Cruz número 8 (Ministerio de la Vivienda), en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo quinto por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes hallándose de manifiesto en dicho Gabinete para conocimiento del público, el presupuesto, pliegos de condiciones y planos correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de marzo de 1958, se admitirán proposiciones en el mencionado Gabinete Técnico desde las diez a las doce horas de los días laborables hasta el día 24, inclusive, del próximo mes de mayo, a tenor de lo que previene el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, tal y como ha quedado redactado por el artículo primero de la de 20 de diciembre de 1952. No se admitirán proposiciones remitidas por correo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará la siguiente leyenda:

«Ministerio de Obras Públicas.—Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios.—Proposición para la subasta de las obras de «Habilitación de la parte construida de Arquería lindante al paseo de la Castellana».

Para concurrir a la subasta los licitadores deberán consignar previamente una fianza equivalente al dos por ciento del presupuesto total de las obras, que se constituirá en metálico, o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos, o bien en metálico o aval bancario en el Gabinete Técnico de Arquitectura, e incluso en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con la Ley 96/1960.

Por lo que afecta a la fianza definitiva que en su día habrá de consignar el que resulte adjudicatario, se atenderá a lo que establece la condición segunda del pliego de las particulares y económicas con arreglo al cual ha sido autorizada la presente licitación.

Deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido en ella la correspondiente fianza provisional, en el caso de haberla depositado en la misma.
- 2.º Documento de identidad del licitador.
- 3.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 4.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorizan al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

5.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

6.º Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

7.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

8.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el acto licitación por pufas a la llana durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

En virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, de acuerdo con el Decreto de 12 de enero anterior, no es de aplicación a estas obras la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1961 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Habilitación de la parte construida de Arquería lindante al paseo de la Castellana» se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra y cifra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

(Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.)

Madrid, 20 de abril de 1961.—El Delegado, F. Turell.—1.656.

**RESOLUCIÓN de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.**

Visto el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en este término municipal por las obras de «Variante entre p.k. 459,892 al 463,147 de la C. R. II de Madrid a Francia por La Junquera»;

Resultando que practicada la información pública reglamentaria se presentó un escrito por don Juan Grau Morell manifestando que la finca número 23 que en la relación de propietarios figura a su nombre pertenece a su esposa, doña Carmen Morell Queralt, por lo que solicita se proceda a la rectificación precedente;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente el expediente y que debe desestimarse la reclamación citada por falta de fundamentación;

Considerando que el expediente se ha tramitado en la forma prevenida en las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que el reclamante no aporta documentación alguna en la que pueda basarse la propiedad de la finca a favor de su esposa, doña Carmen Morell Queralt;

Considerando que es favorable el resultado de la información oficial;

Vistos los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de abril de 1954, y los concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, según relación que a continuación se consigna

Lérida, 21 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Residencia	Clase de finca	Número de la finca	Propietario	Residencia	Clase de finca	Número de la finca
1	D. Luis Gimeno Pelegrí	Lérida	Regadío.	18	D. Mario Bertrán Oms	Lérida	Regadío.	18
2	D. José María Serret	Idem	Idem.	19	D. Angel Martí Carulla	Idem	Idem.	19
3	D. Esteban Gimeno Vallverdú	Idem	Idem.	20	D. Olenlino Benítez	Idem	Idem.	20
4	D. Sebastián Yalls Solé	Idem	Idem.	21	D. Miguel Fiequé Montull	Idem	Idem.	21
5	D. Juan Olivé Novell	Idem	Idem.	22	D. Ignacio Vilhalonga	Idem	Idem.	22
6	D. Juan Francisco y hermanas	Idem	Idem.	23	D. Juan Grau	Idem	Idem.	23
7	D. Francisco Giné-Glart	Idem	Idem.	24	D.ª María Ramos Grau	Idem	Idem.	24
8	D. Mariana Charé-Amperí	Idem	Idem.	25	D. Pedro Moliné	Idem	Idem.	25
9	D.ª María Forné Lluch	Idem	Idem.	26	D. Manuel Coscolluela Sarrán	Idem	Idem.	26
10	D. Pedro Piqué	Idem	Idem.	27	D. Luis Boneu	Idem	Idem.	27
11	D. Enrique Arfño	Idem	Idem.	28	D. Ramón Berenguer Carrió	Idem	Idem.	28
12	D. Gaspar Albá	Idem	Idem.	29	D.ª Casilda Gené	Idem	Idem.	29
13	D. José Merola	Idem	Idem.	30	D. Julio Forqueras Argelaga	Idem	Idem.	30
14	D. Lorenzo Canales Feraña	Idem	Idem.	31	D. Magin Lloréns	Idem	Idem.	31
15	D. Miguel Fiequé Montull	Idem	Idem.	32	D. Domingo Prat Vila	Idem	Idem.	32
16	D. Francisco Soliva	Idem	Idem.	33	D. José Terrasa	Idem	Idem.	33
17	D. Juan Llavaneras Borrás	Idem	Idem.	34	D. Jaime Melé Capdevila	Idem	Idem.	34

**RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por las que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras de «Acceso a Valencia», por el Norte, de la carretera nacional número 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa).**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Valencia, por las obras de «Acceso a Valencia, por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa)», que son los del anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1961 y hoy se rectifican; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su parte íntegra a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados, como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 19 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, G. Leyda. 1.837.

*Relación de errores que se cita*

- Parcela número 3.—Propietario, herederos de don Jaime Esteve Cubells, Primado Reig, 223, Valencia.
- Parcela número 5.—Domicilio, Pintor Pinazo, 13, segunda, Valencia.
- Parcela número 6.—Propietario, herederos de don Jaime Esteve Cubells, Primado Reig, 223, Valencia.
- Parcela número 24.—Arrendatario, don Eduardo Montañana Monsó, Lindero Norte, Carmen Vilar.
- Parcela número 25.—Propietario, herederos de don Jaime Esteve Cubells, Primado Reig, 223, Valencia.
- Parcela número 28.—Copropietarios, don Ambrosio y don Vicente Giner Miralles, Pintor Pinazo, 15, Valencia.
- Parcela número 27.—Domicilio propietario, Marqués de Estella, 3, Valencia.
- Parcela número 29.—Lindero Sur, acequia de Vera.
- Parcela número 33.—Propietario, don Antonio Ruiz Aules, con igual domicilio.
- Parcela número 36.—Domicilio, Partida Calvet, 110, Alboraya.
- Parcela número 37.—Domicilio, Partida Masquefa, 40, Alboraya.
- Parcela número 40.—Propietario, don Joaquín San Bernardo García, Calvo Sotelo, 28, Masalfasar.
- Parcela número 41.—Propietario, don Manuel Díez, Calvo Sotelo, 26, Masalfasar, Lindero N. S., Joaquín San Bernardo; E., vía; O., el interesado.
- Parcela número 43.—Domicilio propietario, Museros, Arrendatario, don José Sales Ferrer, Masalfasar.
- Parcela número 44.—Propietario, vive en Teudadella.
- Parcela número 46.—Propietario, don José Sales Ferrer, Masalfasar, que linda al Sur en las números 47 y 50.
- Parcela número 47.—Propietario, doña Dolores Blasco Andrés, Masalfasar, que linda al Sur en la número 48. No hay arrendatario.
- Parcela número 48.—Propietario, vive en Albuixech.
- Parcela número 49.—Propietario, viuda de don Juan Zaragoza, Albuixech, que linda al Sur en la número 53. Arrendatario, don Vicente Tamarit Tamarit, Masalfasar.
- Parcela número 50.—Propietario, vive en Masamagrell.
- Parcela número 51.—Propietario, vive en Albuixech.
- Parcela número 52.—Propietario, herederos de doña Matilde Fenollosa Fontestard, Museros.
- Parcela número 53.—Propietario, vive en Teuladella.
- Parcela número 54.—No hay arrendatario.
- Parcela número 55.—Propietario y arrendatario, viven en Meliana.
- Parcela número 56.—Propietario, doña Encarnación Fenollosa Segarra, Masamagrell, que linda al Este en la número 57 y al Sur en la número 59.
- Parcela número 58.—Arrendatario, don José Díez Ortá, Masalfasar.
- Parcela número 60.—Arrendatario, don Francisco Fenollosa Fenollosa, Masalfasar.
- Parcela número 61.—Copropietarios, don Gaspar Bodí Martínez y don Vicente Ferrer Delfina, Masamagrell.